



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 038-2013-INVERMET/SGP

Lima,

VISTO:

El Informe N° 038-2013-INVERMET-OAF de fecha 05 de febrero de 2013, sobre designación de Comité Especial Ad Hoc, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través del Acuerdo de Concejo N°2072 del 20 de noviembre del 2012, aprobó la incorporación en su Plan de Acción y Presupuesto proyectos de inversión referidos a la "Elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico y Ejecución de Obra "Mejoramiento y Rehabilitación de pistas veredas y pasajes del AA.HH. 1° de Setiembre";

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 establece que para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes correspondiendo al órgano encargado de las contrataciones tener a su cargo la realización de los procesos de adjudicación de menor cuantía, y en estos casos el Titular de la Entidad podrá designar a un Comité Especial ad hoc o permanente, cuando lo considere conveniente;

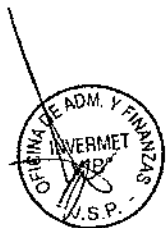


Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que corresponde al Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designar por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente, debiendo dicha decisión notificarse a cada uno de los miembros;

Que, mediante Resolución N° 077-2012-INVERMET/SGP de fecha 26 de julio de 2012, se aprobó la Directiva N° 009-2012-INVERMET/SGP "Normas y procedimientos para el trámite de aprobación de los expedientes de contratación y bases para la contratación de bienes, servicios u obras en INVERMET", la cual en su numeral 8.5 dedica a los Comités Especiales;

Que, estando a lo señalado, INVERMET requiere designar a los miembros del Comité Especial Ad Hoc – 1° de Setiembre, que tendrá a su cargo la conducción de los siguientes procesos de selección:

- Proceso de Selección de Licitación Pública, para la contratación de la "Elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico y Ejecución de Obra "Mejoramiento y Rehabilitación de pistas veredas y pasajes del AA.HH. 1° de Setiembre", bajo la modalidad de Concurso Oferta;
- Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva, para la contratación de la Supervisión de la "Elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico y Ejecución de Obra "Mejoramiento y Rehabilitación de pistas veredas y pasajes del AA.HH. 1° de Setiembre";





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Que, mediante el documento de vistos, la Oficina de Administración y Finanzas, propone a los miembros del Comité Especial Ad Hoc. 1º De setiembre, lo que debe formalizarse a través de la expedición de una resolución de Secretaría General Permanente;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Administración y Finanzas;

De conformidad a las facultades conferidas mediante el artículo 20º del Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al Comité Especial Ad Hoc 1º de Setiembre, que tendrá a su cargo la conducción de los siguientes procesos de selección:

- Proceso de Selección de Licitación Pública, para la contratación de la "Elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico y Ejecución de Obra "Mejoramiento y Rehabilitación de pistas veredas y pasajes del AA.HH. 1º de Setiembre", bajo la modalidad de Concurso Oferta;
- Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva, para la contratación de la Supervisión de la "Elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico y Ejecución de Obra "Mejoramiento y Rehabilitación de pistas veredas y pasajes del AA.HH. 1º de Setiembre";

El mismo que estará conformado de la siguiente manera:

TITULARES:

Ing. Hivelli Peláez Santillán	Presidente (representante del área usuaria)
Ing. Diana Oblitas Bustamante	Miembro (representante del OEC)
Arq. Erick Hansen Vargas	Miembro

SUPLENTE:

Ing. Richard Cristóbal Villanueva	Presidente (representante del área usuaria)
Bach. Danniza Barrantes Vizurraga	Miembro (representante del OEC)
Ing. Jeny Hipólito Pittar	Miembro

Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina de Asesoría Jurídica notifique la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, así como a los miembros titulares y suplentes designados, conforme a ley.

Artículo Tercero.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Regístrese y Comuníquese

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

JORGE ALFARO MARTIJENA
SECRETARÍA GENERAL PERMANENTE